



VISTO:

La Resolución Ministerial N° 852 de fecha 10 de Julio de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución mencionada se incluyó a los títulos de Licenciado en Ciencias de la Computación, Licenciado en Sistemas/Sistemas de Información/Análisis de Sistemas, Licenciado en Informática, Ingeniero en Computación e Ingeniero en Sistemas de Información/Informática, en el régimen del Art. 43 de la Ley de Educación Superior;

Que la Facultad de Ciencia y Tecnología ha modificado el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Sistemas Informáticos en función de la nueva normativa emanada por el Ministerio de Educación;

Que el nuevo Plan de Estudios denominado Licenciatura en Sistemas de Información ha sido elaborado en un todo de acuerdo con los estándares de acreditación establecidos mediante Resolución Ministerial N° 786/09;

Que dicho Plan aprobado por Resolución N° 397/10 Universidad Autónoma de Entre Ríos del 31 de marzo de 2010 ha sido implementado en el ámbito de esta Facultad a partir del año académico 2010;

Que la acreditación de la carrera Licenciatura en Sistemas de Información requiere un proceso de autoevaluación en orden a establecer sus fortalezas y debilidades y los consiguientes planes de mejoramiento;

Que el proceso de autoevaluación implica un análisis crítico de todos los sectores involucrados, ya sean académicos, administrativos, de infraestructura, de equipamiento y de servicio;

Que a estos efectos resulta pertinente la designación de personal de la Facultad a fin de que integre una Comisión de Autoevaluación, que coordine las acciones a realizar y elabore los informes correspondientes;

Que en la Comisión de Autoevaluación deben estar representados todos los sectores implicados;

Que el Sr. Decano es competente para resolver al respecto, en virtud del art. 25; inc. a-i del Estatuto de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

Por ello,



**EL DECANO ORGANIZADOR DE LA
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Crear en el ámbito de la Facultad de Ciencia y Tecnología la Comisión de Autoevaluación de la carrera Licenciatura en Sistemas de Información, en orden a la Acreditación de la misma.

Artículo 2°: Aprobar la conformación de la Comisión de Autoevaluación que figura en el Anexo Único de la presente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, notifíquese a la parte interesada y oportunamente archívese.



ANEXO ÚNICO

SEDE ORO VERDE

Docentes

Apellido y Nombres	Documento
Aranguren, Silvia Mónica	20.457.119
Bilbao, María Luisa Margarita	17.423.453
Loyarte, Horacio César	12.662.107
Benitez, Irma Manuela	16.166.165

Graduados

Apellido y Nombres	Documento
Roude, María Inés	20.749.675
Caluva, Claudio Jorge	27.832.963

Administrativos

Apellido y Nombres	Documento
Acosta, Ana Laura	28.793.437
Bertolo, Claudia Cecilia	24.592.186

Alumnos

Apellido y Nombres	Documento
Merlo, Lidia Beatriz	25.684.695
Bernardi, Diego Nicolás	35.063.730

SUBSEDE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

Docentes

Apellido y Nombres	Documento
Rapallini, Ulises Mario Alberto	20.184.235
Sosa Zitto, Rossana Elizabeth	18.786.460

Graduados

Apellido y Nombres	Documento
Saad Correa, Ben Raul	18.741.660
Graziani, Luis Ricardo	14.399.984
Bonnet, Hugo Jesús	28.959.137

Administrativos

Apellido y Nombres	Documento
Giménez, Sandra Valeria	21.863.437
Liberatori, Nestor Luis	13.599.887

Alumnos

Apellido y Nombres	Documento
Rougier, Silvina Alejandra	33.370.578
Pralong, Maria de Lourdes	32.745.379